SELLO 4º
40. MRS.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
1824.

Se nombra Prov.l de Utrera ad inter.

de las causas criminales y otras D. Juan Lopez Reyuero, se ha-
lla enfermo, y como quiera que para tener persona que de-
sempeñe dha. imposibilidad exerza interinamente su encargo, y
con el objeto de que no se retarden los asuntos del R.l Servicio
y publico, acuerda: Tambien para que lo desempeñe el
Prov.l de este vecinos D. Jose M.a Jurado bajo dha. interi-
nidad, a quien se le libre el correspondiente testimonio de este
acuerdo para que lo pueda hacer constar donde convenga.

Se cante Te Deum el dia 1º de Octubre de cada año por la libertad del Rey.

Pase un oficio del Sr. D. Celestino de Pinilla, su Sria.
veinte y siete de Septbre. actual, en que de orn. del Su-
premo Consejo traslada la R.l orn. que ha sido comunica-
da al mismo en veinte y cinco de dho. mes por el Exmo. Sr.
Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y
por la que aparece se ha servido S. M. Mandar que en el
dia primero de Octubre de cada un año se cante un So-
lemne Te Deum en todas las Iglesias del Reyno, en accion
de gracias al Todo Poderoso por la prodigiosa libertad que
en igual dia del año p.d.o logro S. M. y Real Familia. Yen-
tendido por este Ayuntam.to acuerda: Se guarde y cumpla,
y se avise al Mayo, manifestando al propio tiempo, q.e
esta Corporacion antes de haber recibido de Orn.
R.l orn. acordó la celebracion del Te Deum el dia pri-
mero del actual por tan grata memoria, asi como el
que hiciese Repique Gral. de Campanas é iluminacion